



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

RESOLUCIÓN N°188/2026

Montevideo, 23 de setiembre de 2026.

VISTO: la Resolución N°134/2026 de fecha 15 de julio de 2026, en la que se dispone un nuevo canal de comercialización del juego Lotería, a través de la plataforma mobile de "labanca.com.uy".

RESULTANDO: que la citada disposición comenzó a regir a partir del Sorteo de Lotería del mes de julio de 2026.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente establecer el porcentaje de las comisiones y el destino de las mismas.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 60 y 61 de la ley 11.490 de 18 de setiembre de 1950 en las redacciones respectivamente dadas por los artículos 27 de la ley 12.276 de 10 de febrero de 1956 y artículo 71 de la ley 13.349 de 29 de julio de 1965, Decreto 319/977 de 8 de junio de 1977 con las modificaciones del Decreto 14/021 de 11 de enero de 2021, 540/979 de 26 de setiembre de 1979, 370/2008 de 4 de agosto de 2008; normas concordantes y complementarias; las respectivas resoluciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

RESUELVE:

- 1º) Establecer que la Comisión por la comercialización del juego de Lotería en la plataforma mobile de "labanca.com.uy" es del 15% sobre la venta.
- 2º) Lo generado por concepto de Comisiones será adjudicado a la Agencia de Quinielas N°1 perteneciente a la Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo.
- 3º) Comuníquese la presente a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de todo el país y Banquidur Gie.
- 4º) Pase al Departamento de Informática para su publicación en el sitio Web Institucional y siga a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos y Asesoría Letrada.
- 5º) Cumplido, vuelva y archívese.

As. 2026-5-8-0000404

MV


Marcelo Visconti

Director Nacional de Loterías y Quinielas